



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2015-MPI

Ica 19 FEB 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, Sesión Ordinaria de 19 de febrero del 2015, la Moción de Orden del Día suscrita por Ocho (08) Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo Nacional, Regional y/o Local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Ica ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población; al contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente.

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales y/o Locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION; asimismo, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el Artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 034-2014-MPI del 04 de Julio del 2014, se priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación: 1.- Construcción de Pistas y Veredas en el Caserío San Martín, en Los AA.HH. Tepro Alto, Tepro Ecológico y Alberto Fujimori, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 270328, con una Inversión de S/. 16,213,725, 2.- Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para El Reuso en el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 134873, con una Inversión de S/. 4,886,782, 3.- Creación de Alameda las Artes en la Av. Ayabaca entre las Av. JJ Elías y Av. Tupac Amaru en la Ciudad de Ica - Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Código SNIP 213462, con una Inversión de S/.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



7,380,562, 4.- Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 294763, con una Inversión de S/. 9,606,432, 5.- Mejoramiento e Implantación de Ciclovía en la Av. Huacachina, en el Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica, con una Inversión de S/. 18,000,000, 6.- Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica, con una Inversión de S/. 12,000,000, 7.- Mejoramiento y Equipamiento de los Servicios del Matadero Municipal de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 146583, con una Inversión de S/ 6,291,994, 8.- Mejoramiento del Servicio de Recolección e Implementación del Sistema de Almacenamiento Temporal Subterráneo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ica, con Código SNIP 140168, con una Inversión de S/. 4,464,730, 9.- Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Salvadora de Ica N - 22 -, Provincia De Ica – Ica, con Código SNIP 285341, con una Inversión de S/. 2,803,951, 10.- Mejoramiento, Ampliación y Centralización de la Red Semafórica de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 191119, con una Inversión de S/ 9,298,155, 11.- Mejoramiento de la Plaza Francisco Bolognesi en la Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Código SNIP 198008, con una Inversión de S/. 2,563,345, 12.- Creación de la Plataforma de Voz, Data y Video para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 278633, con una Inversión de S/. 8,453,744, los cuales suman un total S/ 101,963,420 Nuevos Soles.



Que, en la Sesión Ordinaria del 07 de Febrero del 2015, el Regidor: Javier Hermógenes Comejo Ventura, petición en la estación pedidos, la priorización de ocho proyectos de obras, a fin que las mismas se puedan priorizar en el listado de Proyectos y sean ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y N° 30138, conforme al siguiente detalle: 1.- Mejoramiento de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Avenida Fernando León de Arechua del Cercado de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 250252, con una Inversión de 3,457,635, 2.- Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos Con Protección Solar de las Áreas Comunes y Deportivas de la Institución Educativa Antonia Moreno de Caceres del Distrito de Ica, con Código SNIP 278395 con una inversión de S/ 2,647,890, 3.- Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Avda. Fernando León Arechua, desde la Avda. José Matías Manzanilla hasta El Puente Socorro, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 260992, con una Inversión de 978,799.44, 4.- Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II Etapa, Provincia De Ica – Ica, con Código SNIP 268884 con una Inversión de S/ 2,195,547, 5.- Mejoramiento de las Calles A, 6, 9, 10, 12 y Calles San Carlos, San Mateo, San Francisco, San Agustín, San Martín de Porres, San Ignacio, Los Naranjos y Avda. Los Maestros en la Urbanización Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 291183, con una Inversión de 2,488,104, 6.- Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Avenida Maurtua desde la Avenida Grau hasta La Avenida Cutervo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 305358, con una Inversión de 1,842,185, 7.- Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Ca. San Carlos entre la Ca. Prolong. Puno y Av. Grau; Ca. Prolong. Independencia y Pasajes 1-071, 2-071, 3-071, 4-071 y 5-071, Distrito Ica, Provincia De Ica – Ica, con Código SNIP 266209, con una Inversión de S/. 925,684.72 y 8.- Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles 3, 5, 6, 7, 10, 11 y Las Calles Abraham Valdelomar y La Prolongación Las Orquideas Tramo Av. Los Maestros y La Av. Tupac Amaru y La Vía Auxiliar Adyacente La I.E. José Toribio Polo, Provincia de Ica – Ica, con Código SNIP 258600, con una Inversión de S/ 1,993,082.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece que La lista priorizada de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario, según sea el caso. **Estos Proyectos se deben enmarcar en la definición de Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP.** Un Proyecto de Inversión Pública (PIP) constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente: El PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias. Su ejecución puede



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.

La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos. La declaración de viabilidad sólo podrá otorgarse si cumple con los siguientes requisitos: **a)** Ha sido otorgada a un PIP, de acuerdo a las definiciones establecidas, **b)** No se trata de un PIP fraccionado, **c)** La UF tiene las competencias legales para formular el proyecto, **d)** La OPI tiene la competencia legal para declarar la viabilidad del proyecto, **e)** Las entidades han cumplido con los procedimientos que se señalan en la normatividad del SNIP, **f)** Los estudios de preinversión del proyecto han sido elaborados considerando los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación y los Parámetros de Evaluación, **g)** Los estudios de preinversión del Proyecto han sido formulados considerando metodologías adecuadas de evaluación de proyectos, las cuales se reflejan en las Guías Metodológicas que publica la DGPM y **h)** Los proyectos no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista, y los beneficios del proyecto no están sobreestimados

Revisado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, la situación actual de los proyectos contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 034-2014-MPI del 04.Jul.2014, se puede observar que **Seis (06)** Proyectos de Inversión Publicas denominados: "Creación de Alameda las Artes en la Av. Ayabaca entre las Av. JJ Elías y Av. Tupac Amaru en la Ciudad de Ica - Provincia de Ica, Departamento de Ica", "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica", "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Salvadora de Ica N - 22 -, Provincia De Ica - Ica", "Mejoramiento, Ampliación y Centralización de la Red Semafórica de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica - Ica" y "Mejoramiento de la Plaza Francisco Bolognesi en la Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" **SE ENCUENTRA VIABLES**, **Cinco (05)** Proyectos de Inversión Publica denominados: "Construcción de Pistas y Veredas en el Caserío San Martín, en Los AA.HH. Tepro Alto, Tepro Ecológico y Alberto Fujimori, Provincia de Ica - Ica", "Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para El Reuso en el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica - Ica", "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica.", "Mejoramiento e Implantación de Ciclovía en la Av. Huacachina, en el Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica" y "Mejoramiento del Servicio de Recolección e Implementación del Sistema de Almacenamiento Temporal Subterráneo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ica.", tienen la condición de **NO VIABLES** y **Un (01)** Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación de la Plataforma de Voz, Data y Video para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica" se encuentra **EN EJECUCIÓN**.

Teniendo en cuenta el estado actual de los Proyectos de Inversión Pública, se puede observar que algunos no pueden estar considerados, por el momento, en el listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y sus modificatorias Ley N° 30056 y N° 30138, por lo que se hace necesario sincerar y actualizar el listado de Proyecto de Inversión Pública a ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Ica.

Que, en merito a lo establecido Artículo 5° y 10° Numeral 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones"; corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, entre ellas de "formular pedidos y mociones de Orden del Día"; Disposición Legal concordante con lo establecido en el Artículo 18° Inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI - Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica, el cual establece: "Los regidores del concejo tienen las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día", los Regidores: Javier Hermógenes Cornejo Ventura, María Edita Bordón Vásquez De Loyola, Carlos Enrique Aquino Ore, Carmen Rosa Bendezu Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Abregu y Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, suscriben y presentan una Moción de Orden del Día por la cual solicitan



- 1.- La presente Moción de Orden del Día, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria programada para el día Jueves 19 de Febrero del 2015.
- 2.- Analizado, debatido y aprobado que sea, se emita el Acuerdo de Concejo Municipal, priorizando el Listado de Proyectos para ser ejecutadas en el Marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, modificada por las Leyes N° 30056 y N° 30138, conforme al siguiente detalle:
 - Creación de Alameda Las Artes en la Av. Ayabaca entre Las Av. JJ Elias y Av. Tupac Amaru en la Ciudad de Ica - Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Código SNIP 213462, con un Monto de la Inversión de S/. 7,380,562
 - Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 297103, con un Monto de la Inversión de S/ 13,544,495
 - Mejoramiento y Equipamiento de los Servicios del Matadero Municipal de Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 146583, con un Monto de la Inversión de S/. 6,291,994
 - Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Salvadora de Ica N - 22 -, Provincia De Ica - Ica, con Código SNIP 285341, con un Monto de la Inversión de S/ 2,803,951.
 - Mejoramiento, Ampliación y Centralización de la Red Semafórica de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 191119, con un Monto de la Inversión de S/ 9,298,155
 - Mejoramiento de la Plaza Francisco Bolognesi en la Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Código SNIP 198008, con un Monto de Inversión de S/ 2,563,345
 - Mejoramiento de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Avenida Fernando León de Arechua del Cercado de Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 250252, con un Monto de Inversión de S/ 3,457,635
 - Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos con Cobertura y Protección Solar de Las Áreas Comunes y Deportivas de la Institución Educativa Antonia Moreno de Caceres, Distrito Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 278395, con un Monto de Inversión de S/ 2,647,890
 - Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Avda. Fernando León Arechua, desde la Avda. José Matías Manzanilla Hasta El Puente Socorro, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 260992, con un monto de inversión de S/ 978,799.44
 - Mejoramiento de Las Calles A, 6, 9, 10, 12 y Calles San Carlos, San Mateo, San Francisco, San Agustín, San Martín de Porres, San Ignacio, Los Naranjos y Avda. Los Maestros en la Urbanización Santo Domingo De Guzman, Distrito de Ica, Provincia De Ica - Ica, con Código SNIP 291183, con un Monto de Inversión de S/ 2,488,104
 - Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Avenida Maurtua desde la Avenida Grau Hasta la Avenida Cutervo, Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 305358, con un Monto de Inversión de S/ 1,842,185
 - Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Ca. San Carlos entre la Ca. Prolong. Puno y Av. Grau; Ca. Prolong. Independencia y Pasajes 1-071, 2-071, 3-071, 4-071 y 5-071, Distrito Ica, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 266209, con un Monto de Inversión de S/ 925,684.72
 - Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles 3, 5, 6, 7, 10, 11 y Las Calles Abraham Valdelomar y La Prolongación Las Orquideas Tramo Av. Los Maestros y La Av. Tupac Amaru y La Vía Auxiliar Adyacente a la I.E. José Toribio Polo, Provincia de Ica - Ica, con Código SNIP 258600, con un Monto de Inversión S/. 1,993,082.
 - Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa Del Palmar I y II Etapa, Provincia De Ica - Ica, con Código SNIP 268884, con un Monto de Inversión de S/ 2,195,547



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- 3.- Se Constituya el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por Tres (03) miembros; encargándose al Señor Alcalde la designación de los mismos; así como, el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por Tres (03) miembros; encargándose al Señor Alcalde la designación de los mismos
- 4.- Se solicite la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.
- 5.- Se autorice al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, sobre el particular.
- 6.- Se autorice a la Gerencia de Gestión Institucional realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los Convenios de Inversión Pública Local.
- 7.- Se oficie a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230
- 8.- Se deje sin efecto legal, cualquier Dispositivo Municipal que se oponga a la presente.

Moción de Orden que se debe poner a consideración, debate y aprobación para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Ica

Que, en la Sesión Ordinaria descrita en el visto, se dio lectura íntegramente de la Moción de Orden del Día, antes descrita; analizado y debatida que fue por parte de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal de Ica, la cual se encuentra contenida en el Libro de Actas de Sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, dicho colegiado aprobó por **UNANIMIDAD**, priorizar el listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y sus modificatorias Ley N° 30056 y N° 30138.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme al documento indicado en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR La LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y sus modificatorias Ley N° 30056 y N° 30138, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP	MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL
1	Creación de Alameda Las Artes en la Av. Ayabaca entre Las Av. JJ Elias y Av. Tupac Amaru en la Ciudad de Ica - Provincia de Ica, Departamento de Ica	213462	7,380,562
2	Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica	297103	13,544,495
3	Mejoramiento y Equipamiento de los Servicios del Matadero Municipal de Ica, Provincia de Ica – Ica	146583	6,291,994
4	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Salvadora de Ica N - 22 -, Provincia De Ica – Ica	285341	2,803,951



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



5	Mejoramiento, Ampliación y Centralización de la Red Semafórica de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica – Ica	191119	9,298,155
6	Mejoramiento de la Plaza Francisco Bolognesi en la Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica	198008	2,563,345
7	Mejoramiento de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Avenida Fernando León de Arechua del Cercado de Ica, Provincia de Ica – Ica	250252	3,457,635
8	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos con Cobertura y Protección Solar de Las Áreas Comunes y Deportivas de la Institución Educativa Antonia Moreno de Caceres, Distrito Ica, Provincia de Ica – Ica	278395	2,647,890
9	Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Avda. Fernando León Arechua, desde la Avda. José Matías Manzanilla Hasta El Puente Socorro, Provincia de Ica – Ica	260992	978,799.44
10	Mejoramiento de Las Calles A, 6, 9, 10, 12 y Calles San Carlos, San Mateo, San Francisco, San Agustín, San Martín de Porres, San Ignacio, Los Naranjos y Avda. Los Maestros en la Urbanización Santo Domingo De Guzman, Distrito de Ica, Provincia De Ica – Ica	291183	2,488,104
11	Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Avenida Maurtua desde la Avenida Grau Hasta la Avenida Cutervo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica	305358	1,842,185
12	Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Ca. San Carlos entre la Ca. Prolong. Puno y Av. Grau; Ca. Prolong. Independencia y Pasajes 1-071, 2-071, 3-071, 4-071 y 5-071, Distrito Ica, Provincia de Ica – Ica	266209	925,684.72
13	Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles 3, 5, 6, 7, 10, 11 y Las Calles Abraham Valdelomar y La Prolongación Las Orquideas Tramo Av. Los Maestros y La Av. Tupac Amaru y La Vía Auxiliar Adyacente La I.E. José Toribio Polo, Provincia de Ica – Ica	258600	1,993,082
14	Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa Del Palmar I y II Etapa, Provincia De Ica – Ica.	268884	2,195,547
TOTAL			58,411,429

SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por Tres (03) miembros; encargándose al Señor Alcalde la designación de los mismos.

TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por Tres (03) miembros; encargándose al Señor Alcalde la designación de los mismos

CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

QUINTO.- FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y su modificatoria y las Adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, sobre el particular.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SEXTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Gestión Institucional realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los Convenios de Inversión Pública Local.

SÉTIMO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

OCTAVO.- OFICIAR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230

NOVENO.- Dejar sin efecto legal, cualquier Dispositivo Municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

DECIMO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, a las instancias correspondiente el presente acuerdo; asimismo, notificar a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 014 Fecha 19 FEB 2015
Entidad Informática

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 014 de fecha 19 FEB 2015

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI